



Proyecto de participación pública en el proceso de planificación

Versión 30 de mayo de 2008

Proyecto de participación pública en el proceso de planificación de la Demarcación del Segura

INDICE

1. Objeto del proyecto	6
2. Marco legal.....	6
3. Definiciones y Conceptos.....	7
4. Organización y cronograma general de los procedimientos de información, consulta y participación pública.....	11
4.1. Información pública	11
4.1.1.Relación de información básica.....	11
4.1.2.Accesibilidad a la información	14
4.1.3.Página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Segura.....	15
4.1.4.Disponibilidad de la información en papel.....	16
4.1.5.Publicaciones divulgativas	17
4.2. Consulta pública.....	18
4.2.1.Programa de trabajo y estudio general de la Demarcación.....	34
4.2.2.Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación.....	34
4.2.3.Proyecto de plan hidrológico.....	35
4.3. Participación activa	36
4.3.1.Especificación de los objetivos y alcance del proceso	38
4.3.2.Identificación de los aspectos clave y de las personas interesadas	38
4.3.3.Desarrollo de un plan de comunicación con las partes interesadas	47
4.3.4.Identificación de las técnicas participativas a utilizar en cada paso del proceso, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las partes.....	49
4.3.5.Obtención de resultados.	59
4.4. Calendario general de los procedimientos.....	59
5. Coordinación con los requerimientos de información Y consulta pública del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.....	62
6. Descripción de los métodos y técnicas de participación propuestos en las distintas fases del proceso	66

6.1.	Identificación de los procesos de participación pública dentro del cronograma de planificación	67
6.2.	Fases de consulta previa.....	69
6.3.	Fases de desarrollo del plan.....	70
6.4.	Fase de aprobación del plan	71
6.5.	Fase de seguimiento y revisión del plan.....	72
6.5.1.	Seguimiento del Plan.....	72
6.5.2.	Revisión del Plan.....	74
7.	Resultados del proceso de participación pública	75
Anexo I:	Referencias normativas a la participación pública	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Identificación de partes interesadas (entidades no pertenecientes a Autoridades Competentes).....	19
Tabla 2: Identificación de organismos consultados integrados en las Autoridades Competentes	25
Tabla 3: Identificación de entidades incluidas en el registro de partes interesadas (organismos no pertenecientes a autoridades competentes) y niveles de participación .	40
Tabla 4: Identificación de entidades incluidas en el registro de partes interesadas (organismos pertenecientes a autoridades competentes) y niveles de participación	44
Tabla 5: Agrupaciones de comarcas que servirán de base geográfica para el establecimiento de mesas sectoriales.....	52
Tabla 6: Análisis de sinergias entre el proceso de planificación y la evaluación ambiental, en cuanto a información y consulta pública se refiere.....	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Agrupaciones de comarcas que servirán de base geográfica para el establecimiento de mesas sectoriales.....	51
Figura 2: Calendario del proceso de planificación	61
Figura 3: Identificación en el cronograma provisional de los procesos de participación pública (consulta pública y otras acciones para la participación activa).....	68

LISTADO DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS USADAS EN EL DOCUMENTO

AGUA	Programa promovido por el MMA dirigido a la materialización de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua.
BOE.....	Boletín Oficial del Estado
CCAA.....	Comunidades autónomas del estado español
CE.....	Comisión Europea
CEE	Comunidad Económica Europea
CHS	Confederación Hidrográfica del Segura
DG	Dirección General
DGA	Dirección General del Agua del MMA
DHS.....	Demarcación Hidrográfica del Segura
DI.....	Documento Inicial en el proceso de EAE
DMA	Directiva Marco del Agua. Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política del agua
DOCE.....	Diario Oficial de la Comunidad Europea
DR	Documento de Referencia en el proceso de EAE
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
ISA	Informe de Sostenibilidad Ambiental
JE.....	Junta de explotación
MA	Memoria Ambiental en el proceso de EAE
MAB.....	Programa Hombre y Biosfera, de la UNESCO
MMA.....	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
MOPT.....	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
OM	Orden Ministerial
PES	Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía
PH.....	Plan hidrológico
PHCS.....	Plan hidrológico de la cuenca del Segura
PHN.....	Plan Hidrológico Nacional
RDPH	Reglamento del Dominio Público Hidráulico
SGPyUSA.....	Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, de la DGA del MMA
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Proyecto de participación pública en el proceso de planificación de la Demarcación del Segura

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente documento se redacta con objeto de establecer las actuaciones a seguir por la Confederación Hidrográfica del Segura para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación de la Demarcación. La necesidad de este proyecto se establece en el artículo 72 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Además, se establecen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y para coordinar las que aparecen reflejadas en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Este proyecto complementa al documento del Programa, Calendario y Fórmulas de consulta, desarrollando en un marco más amplio las fórmulas de consulta y participación pública y detallando las actuaciones previstas al respecto. Este proyecto ha sido sometido a información pública conjuntamente con el documento citado y el Estudio General de la Demarcación

Aunque se ha pretendido prever todos los requerimientos de participación pública en el proceso de planificación, es muy probable que a lo largo del proceso se pongan de manifiesto necesidades no previstas, por lo que este proyecto deberá ser revisado y actualizado.

2. MARCO LEGAL

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece en su artículo 41.3 que se ha de garantizar, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. En el mismo artículo, punto 1, establece que el procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

El artículo 42 de la misma ley establece la obligatoriedad de incluir en el plan hidrológico un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan. Así como los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. Finalmente, en su disposición adicional duodécima establece los plazos para la participación pública referentes a tres documentos: calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso; esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas y el proyecto de plan hidrológico de cuenca.

Por otra parte, dos leyes recientemente aprobadas introducen una serie de requerimientos respecto a la información y la participación pública que va a afectar al proceso de planificación y sobre la información disponible en las Oficinas de planificación: la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La Sección 2ª del Reglamento de Planificación se dedica a la Participación Pública. En esta sección se establece la necesidad de formular un proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación y se describen sus contenidos mínimos. De la misma forma, se establecen requerimientos para la información pública, la consulta pública, la participación activa y el programa de trabajo necesario para desarrollarlas. A dichos requerimientos responde el presente documento.

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1. Autoridades públicas¹:

1. Tendrán la condición de autoridad pública:
 - a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.
 - b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén

¹ Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.

- c) Los órganos públicos consultivos.
- d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

2. Administraciones públicas afectadas, a los efectos de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente: aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.

3. Concertación, negociación o resolución de alternativas: Procedimiento especial de la participación activa, cuando el consenso no se puede conseguir mediante otros ejercicios de participación pública, o cuando la situación alcanzada provoca que la decisión no pueda ser tomada hasta que las partes interesadas coincidan (estén de acuerdo) en la sustancia de la misma. Requiere un proceso transparente de negociación, con un número manejable y bien seleccionado de partes interesadas o agentes, y la participación de uno o varios agentes con capacidad de suscribir compromisos vinculantes, o en su defecto, algún mecanismo externo que vincule de manera efectiva los compromisos alcanzados por las partes.

4. Consulta pública: Nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser escuchado de manera previa a la toma de decisión, generalmente por escrito, influenciando el resultado final.

5. Información ambiental: toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

- a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.

- b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).
- c) Las medidas, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.
- d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.
- e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c), y
- f) El estado de la salud y seguridad de las personas, incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

6. Información pública: Nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, si bien los comentarios públicos no influirán en la decisión final.

7. Participación activa: Nivel de acción en la participación pública que engloba un proceso de información y consulta públicas previos a un ejercicio de análisis y posible consenso. Es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento en una decisión.

8. Personas interesadas:

- a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
 - a. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - b. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que

- puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c. Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
 - d. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
 - e. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.
- b) Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente:
- a. Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
 - b. Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
 - c. Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

9. Público: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

10. Solicitante: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la condición de interesado.

4. ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

4.1. INFORMACIÓN PÚBLICA

En este apartado se recoge una primera relación de la información que ha de someterse a información pública durante el proceso de planificación, así como los instrumentos para facilitar y hacer efectiva la información pública. Para ello se establecen los puntos de contacto para acceder a la información y una serie de actuaciones referentes a la página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Segura, a la disponibilidad de información en papel y a la generación de documentos divulgativos.

4.1.1. Relación de información básica

La Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado una primera relación de la información básica relacionada con el proceso de planificación, existente o por generar durante dicho proceso, que dadas sus características, debe o puede ser puesta a disposición del público.

Información disponible en la actualidad:

- Programa, calendario y fórmulas de consulta.
- Estudio general de la Demarcación.
- Proyecto de Participación Pública.
- Plan Especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía de la cuenca hidrográfica del Segura (PES).
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, aprobado por REAL DECRETO 1664/1998, de 24 de julio.
- Informe de los artículos 5, 6 y 7 de la DMA.
- Documentos de síntesis de los siguientes estudios:
 - Diversos estudios de cuantificación de la sobreexplotación de recursos subterráneos en determinados acuíferos y unidades hidrogeológicas de la Demarcación del Segura.
 - “Establecimiento de la Red Provisional de Estaciones de Referencia en ríos y embalses para la definición de la red de control biológico en aplicación de la Directiva Marco de Aguas en la Cuenca del Segura”.
 - “Consultoría y asistencia para la realización de los estudios previos para el desarrollo de la directiva marco europea del agua y su aplicación en el proceso de planificación de la cuenca del Segura. Caracterización y otros”.
 - “Consultoría y asistencia para el estudio de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales,

identificación de las presiones, evaluación del impacto y localización de los sitios potenciales de referencia en la Cuenca Hidrográfica del Segura (Murcia, Albacete, Alicante, Jaén, Granada y Almería).”

- Guías europeas de implantación de la DMA.
- Textos legislativos:
 - Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
 - Real Decreto 849/1996, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
 - Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de las aguas, la Directiva Marco del Agua (DMA).
 - Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
 - Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
 - Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al derecho español la Directiva 2000/60/CEE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
 - Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 junio , por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5-7-2001 , del Plan Hidrológico Nacional
 - Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
 - Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
 - Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan lo derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones del Comité de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, así como de la parte española de las demarcaciones hidrográficas compartidas con otros países.

Información disponible durante el proceso de planificación:

- Registro de zonas protegidas²
- Informes sobre las aportaciones de los procesos de consulta pública
- Esquema provisional de los temas importantes
- Proyecto de plan hidrológico de cuenca
- Informe de análisis de la relación entre esquema de temas importantes y proyecto de plan de cuenca
- Plan hidrológico de cuenca

Información referente al seguimiento y revisión del plan:

- Informe anual de seguimiento del plan
- Informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto.
- Informe del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de seguimiento sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional.

Esta relación se irá incrementando a lo largo del proceso con los borradores de los mencionados documentos que se vayan produciendo y entren a formar parte del proceso de participación pública.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la información ambiental que obra en poder de las Oficinas de Planificación, deberá ser puesta a disposición de los interesados y público en general.

² Artículo 25. 3. del RPH. El Registro de zonas protegidas será de consulta pública permanente, sin perjuicio de atender las solicitudes de información formuladas de conformidad con la Ley actualmente 27/2006.

4.1.2. Accesibilidad a la información

Con objeto de facilitar el acceso a la información pública, la información recogida en la relación de información básica estará accesible en papel en la sede de la CHS, y en formato digital, en la página electrónica de la Demarcación hidrográfica (artículo 73.2 del RPH y artículo 6 de la Ley 27/2006).

El suministro de información a través de vías digitales se complementará a través de actos presenciales en conferencias, congresos, jornadas, mesas redondas, etc. Se tratará principalmente de actos promovidos de forma institucional por parte del propio Organismo de cuenca o por la Dirección General del Agua (DGA) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la difusión específica y el debate de los avances que se vayan logrando en el desarrollo del proceso de planificación, aunque la Oficina de Planificación Hidrológica procurará asistir a cualquier acto promovido por las diversas asociaciones y entidades que tenga relación con el proceso de planificación o con algún aspecto concreto del mismo.

Puesto que el acceso a la información a través de estas vías puede resultar difícil para ciertos sectores de la sociedad, además se editarán folletos divulgativos y resúmenes de fácil comprensión por el público en general, de manera complementaria a los que se puedan generar desde la DGA.

La Confederación Hidrográfica del Segura ha implantado una Oficina de Suministro de información que permita la respuesta en plazo y forma de las peticiones referidas a la información en su poder, tanto por correo ordinario como telemático.

Así mismo se ha habilitado el teléfono de consulta 902910088 en el que podrá ser consultada cualquier tipo de información relacionada con el proceso, este teléfono tendrá un horario de atención al público de 10 a 14 horas.

Para asegurar que los interesados reciban noticia actualizada de la publicación de los materiales de consulta, los cambios se anunciarán en una sección de Novedades de la página electrónica y, adicionalmente, cuando tiene lugar una publicación de significativa relevancia, se circulará una nota de prensa desde la Confederación Hidrográfica del Segura .

El acceso a la información ambiental previa solicitud está sujeta a las disposiciones de los Capítulos III y IV de la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

En los apartados siguientes se recogen las principales propuestas de la Confederación Hidrográfica del Segura en relación con estos instrumentos.

4.1.3. Página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Segura

El Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación promoverá la elaboración y mantenimiento de un sistema de información sobre el estado de las masas de agua que permita obtener una visión general del mismo, teniendo en cuenta también los objetivos ambientales específicos de las zonas protegidas. Este sistema de información, además de constituir un elemento básico para la planificación y elaboración de los programas de medidas, se utilizará para el seguimiento del plan hidrológico (art. 87 del RPH).

La página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Segura se ha adaptado generándose una ubicación específica para facilitar la información sobre el proceso de planificación de la Demarcación y la Directiva Marco del Agua (art. 6.2. de la Ley 27/2006).

En dicha ubicación se incluirán los enlaces necesarios con la página electrónica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de las diferentes Autoridades competentes de la Demarcación, o cualquiera otra necesaria para que el acceso a la información sea completo. Específicamente se incluirán enlaces con las direcciones electrónicas a partir de las cuales se puede tener acceso a los planes y programas que están relacionados y se van a tener en cuenta en la planificación hidrológica.

Se ha establecido un enlace en el portal electrónico del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de forma que la consulta se pueda realizar de igual modo a través de las páginas del Ministerio manteniendo un único repositorio de información y, con ello, una única versión de cara al público, bajo la responsabilidad del organismo promotor del plan.

Por esta vía se publicarán de manera amplia y sistemática los documentos que se vayan generando, tanto definitivos como, cuando se trate de un proceso de participación pública, los borradores³ que sirvan de base para la preparación de los citados documentos finales⁴. Se velará porque la información recogida esté

³ Por borrador se entiende un documento que, sin ser definitivo, esté suficientemente desarrollado como para poder ser puesto a disposición pública, sin perjuicio de lo recogido en el Capítulo IV de la Ley 27/2006, referente a Excepciones a la obligación de facilitar información ambiental.

⁴ Artículo 71.2. del RPH. El procedimiento para la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca

actualizada y sea precisa y susceptible de comparación. Como se ha dicho, la página electrónica tendrá una sección de novedades, donde se anunciarán las últimas modificaciones.

Para poder recabar comentarios del público interesado y asistir en el acceso a la información, la página ha incluido un enlace con una dirección de correo electrónico (participacion.publica@chs.mma.es) que se recibe en la secretaría de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura.

4.1.4. Disponibilidad de la información en papel

Atendiendo asimismo lo establecido en el artículo 73.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se dispondrán copias completas en papel con el contenido completo de los documentos de consulta en la biblioteca de la Confederación Hidrográfica del Segura así como se facilitarán copias en CD del documento en cuestión a aquellos interesados que lo soliciten, de acuerdo con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. La Confederación Hidrográfica del Segura facilitará esta información a las instituciones que designe el Comité de Autoridades Competentes, con objeto de que pueda quedar disponible en las instalaciones de todas las Autoridades competentes.

Para establecer un criterio de coordinación a este respecto entre Autoridades Competentes también se considerará el coste económico y ambiental que las grandes ediciones en papel suponen, en particular enfrentándolas comparativamente a las ediciones en formato y soporte digital.

El punto de contacto y el procedimiento requerido para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas es el siguiente⁵:

se regula en este Reglamento y debe contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y **borradores previos** para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso

⁵ Artículo 4.k) del RPH establece como contenido obligatorio de los planes de cuenca: *Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.* El Artículo 65 del mismo reglamento vuelve a incidir en ello identificándolo como una medida más. El Artículo 77.3 introduce este requerimiento para el Programa de trabajo: *Recogerá los puntos de contacto y los procedimientos requeridos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.* Aunque esté referido al programa de trabajo, parece lógico que esta información también figure en el proyecto de participación pública

- Confederación Hidrográfica del Segura (Sede Central)

Plaza de Fontes, nº1

CP 30001, Murcia

Tel.: 968 358 890

Esta oficina tiene un horario de atención al público de 9 a 2, y por la tarde bajo petición.

Se añadirán como puntos de información adicionales las que se designen por parte de las Autoridades Competentes.

4.1.5. Publicaciones divulgativas

El suministro de información se completará con publicaciones divulgativas para los elementos más importantes del proceso de planificación.

De acuerdo con el Anexo I, apartado j) de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, el informe de sostenibilidad ambiental que acompañe a la propuesta de plan debe incluir un resumen no técnico de la información facilitada. Aunque puede ser complejo simplificar de forma “no técnica” los documentos de planificación, se pretende que resulten accesibles e inteligibles para el público en general.

Se propone la preparación de publicaciones y folletos divulgativos que puedan cumplir esta función, de los que se realizarán grandes ediciones para su amplia distribución. Al menos se editarán las siguientes publicaciones:

- Folleto general de implantación de la DMA a través del proceso de planificación.
- Folleto referido al documento de programa, calendario y fórmulas de consulta. Específicamente informando a los ciudadanos sobre los derechos de acceso a la información.
- Folleto sobre el estado de las masas de agua en la Demarcación y sus impactos y presiones.
- Publicación divulgativa referida al esquema de temas importantes.
- Publicación divulgativa referida a la propuesta de plan hidrológico.
- Publicación divulgativa recogiendo los aspectos más importantes del plan aprobado
- Publicación divulgativa sobre el proceso de evaluación ambiental

estratégica recogiendo los aspectos exigidos por el artículo 14 de la Ley 9/2006.

4.2. CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública es un proceso formal obligatorio requerido tanto por la DMA como por el TRLA. De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica y los requerimientos de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la consulta pública deberá realizarse sobre los siguientes documentos:

- Propuesta de programa, calendario y fórmulas de consulta y el estudio general sobre la Demarcación hidrográfica
- El presente proyecto de participación pública
- El esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas
- Proyecto del plan hidrológico.
- Informe de sostenibilidad ambiental del plan hidrológico

La duración del proceso de consulta pública será de 6 meses en cada caso. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.

Con objeto de facilitar la consulta, la información pública sobre los documentos antes citados se completará con documentos de carácter divulgativo (folletos especificados en el apartado 4.1.5), así como con encuestas que faciliten la participación de los ciudadanos en el proceso de consulta. Todos estos documentos serán accesibles en formato digital en páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de la Confederación Hidrográfica del Segura y en formato de papel en las oficinas de los organismos correspondientes y se informará de la celebración de las consultas en la prensa.

Tras una identificación previa de partes interesadas, se adjunta a continuación una relación de las entidades que han sido consultadas para que participen en el proceso, así como en su caso la respuesta y por tanto su incorporación al registro de partes interesadas.

Por otra parte también se han consultado a los distintos organismos integrados en las Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

El RD 126/2007 de 2 de febrero por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, indica lo siguiente en cuanto a la composición del Comité de Autoridades Competentes:

“Demarcación Hidrográfica del Segura. En representación de la Administración General del Estado, un vocal del Ministerio de Medio Ambiente y dos vocales representando a los restantes departamentos ministeriales. En representación de las comunidades autónomas, un vocal para cada una de las comunidades citadas a continuación: Andalucía, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Comunidad Valenciana. En representación de las Entidades Locales, un vocal”

Por tanto en una segunda tabla se indican los organismos a los que se ha procedido a invitar a participar en el proceso integrados dentro de las Autoridades Competentes sin que por ello se vea menoscabado el papel que como Autoridades Competentes tienen en el proceso.

Tabla 1: Identificación de partes interesadas (entidades no pertenecientes a Autoridades Competentes)

IDENTIFICACION PREVIA DE PARTES INTERESADAS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
ASOCIACIONES DE ABASTECIMIENTO	
ASOCIACION ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO (AEAS)	X
EMPRESARIOS AGRARIOS	
AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACION DE ALICANTE, MURCIA Y ALBACETE	
ASOCIACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRARIOS (APOEXPA)	X
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FRUTAS Y HORTALIZAS LAVADAS LISTAS PARA SU EMPLEO (IV GAMA) (AFHORLA). (INTEGRADA EN FEPEX)	
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTÍCOLAS DE ALICANTE (FEXPHAL)	X
FEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS VIVAS. (FEPEX)	X
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES-EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (PROEXPORT)	X
SINDICATOS	
ASAJA ALICANTE	X
ASAJA-ALBACETE	X
ASAJA-ALMERÍA	X

IDENTIFICACION PREVIA DE PARTES INTERESADAS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
ASAJA-MURCIA	
CC.OO ANDALUCÍA	
CC.OO PAÍS VALENCIANO	X
CC.OO.CASTILLA LA MANCHA (UNIÓN REGIONAL)	
CC.OO.REGIÓN DE MURCIA	X
CCOO- FEDERACIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	
CENTRO SINDICAL DE CC.OO.	X
COAG- IR MURCIA	X
COAG-IR ALMERÍA	
COAG-IR CASTILLA LA MANCHA	X
FTCM-UGT (FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR)	
LA UNIÓN DE LLAURADORS I RAMADERS-COAG IR VALENCIA	X
SECTOR MAR DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT MAR)	
UGT-ANDALUCÍA	X
UGT-CASTILLA LA MANCHA	X
UGT-MURCIA	X
UGT-VALENCIA	
UPA-ANDALUCÍA	
UPA-CASTILLA LA MANCHA	
UPA-MURCIA	X
UPA-PAÍS VALENCIANO	
ASOCIACIONES DE EMPRESAS PETROLÍFERAS Y QUÍMICA	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL VALLE DE ESCOMBRERAS (AEVE)	X
ESPAÑOLA DEL ZINC	
SABIC INNOVATIVE PLASTICS DE ESPAÑA, S.COM.	X
ASOCIACIONES PATRONALES DE MARINERÍA	
ASOCIACIÓN DE NAVIEROS ESPAÑOLES (ANAVE)	
ASOCIACIONES DE DEPURACION DE AGUAS	
ASOCIACION ESPAÑOLA DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRANEAS (AEUAS)	X
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DESALACIÓN Y REUTILIZACIÓN (AEDYR)	
ASOCIACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA (ATTA)	
ASOCIACIONES DE MARINA MERCANTE	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA MARINA CIVIL (AEMC)	
ASOCIACIONES DE EXTRACCIONES DE ARIDOS	
AGRUPACION DE FABRICANTES DE ARIDOS REGION DE MURCIA (AFA)	X
ASOCIACIONES SINDICALES DE MARINERÍA	
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MARINOS DE LA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA ESPAÑOLA (ASPROMAR)	
ASOCIACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE	
ADENA	
AMIGOS DE FORMENTERA VERDE	X
AMIGOS DE LOS HUMEDALES DEL SUR DE ALICANTE (AHSa)	X
ASOCIACIÓN DE NATURALISTA DEL SURESTE (ANSE)	
ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE	X
ASOCIACION NATURA VIVA	X
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL DE LA VEGA MEDIA	

IDENTIFICACION PREVIA DE PARTES INTERESADAS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
ASOCIACIÓN PLATAFORMA DEFENSA DE LA HUERTA	X
ASOCIACIÓN SIERRA DEL AGUA RIÓPAR (PLATAFORMA EN DEFENSA DE LAS FUENTES DE LOS RÍOS SEGURA Y MUNDO)	X
ASOCIACIÓN VALLE DE RICOTE, PARA SU ESTUDIO Y CONSERVACIÓN Y DEFENSA (ACEDVALLE)	X
CARALLUMA	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN REGIÓN MURCIANA	X
FUNDACIÓN VALLE DE RICOTE	X
GREENPEACE	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA	X
PLATAFORMA CIVICA SEGURA LIMPIO	X
PLATAFORMA DEFENSA DEL VALLE DE RICOTE	X
PLATAFORMA POR LA DEFENSA DEL NOROESTE	
COLEGIOS PROFESIONALES	
COLEGIO DE GÉOGRAFOS	X
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DE ANDALUCÍA (ALMERÍA)	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DECASTILLA-LA MANCHA	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	X
COLEGIO OFICIAL DE AMBIENTÓLOGOS DE ANDALUCÍA	
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA	X
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE CASTILLA LA MANCHA	
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	X
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ANDALUCÍA (ALMERÍA)	
COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE ANDALUCÍA (JAÉN)	
COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE CASTILLA LA-MANCHA	
COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ALICANTE)	
COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE (VALENCIA)	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DE LEVANTE	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL CENTRO DE ESPAÑA	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL SUR	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE	X
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES DE ANDALUCÍA	

IDENTIFICACION PREVIA DE PARTES INTERESADAS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES DE MURCIA	
ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS	
CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COEPA)	X
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA)	
CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (ASEMPAL)	X
CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	X
ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE PESCA	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA DE ATÚN ROJO (ANATUN)	X
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA (CEPESCA)	X
FEDERACIÓN DE PESCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	X
FEDERACIÓN DE PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA (FEABP)	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES PESQUERAS (FEOPE)	
FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)	X
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE ALICANTE	X
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE ALMERÍA	
FEDERACIÓN REGIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE MURCIA	
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES PESQUERAS (ONAPE)	
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ACUICULTURA	X
FEDERACIONES DEPORTIVAS DE PESCA Y PIRAGÜISMO	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA	
FEDERACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE PESCA	
FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE PIRAGÜISMO	X
ASOCIACIONES DE PROMOTORES Y URBANIZADORES	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE ÁMBITO NACIONAL (SEOPAN)	
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE ALBACETE	
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PROVIA)	X
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES ASEMPAL-ALMERÍA	X
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES INDEPENDIENTES (ANCI)	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBACETE (APECA)	
CONFEDERACION NACIONAL DE LA CONSTRUCCION	X
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PROMOTORES INMOBILIARIOS (FADECO)-FEDERACIÓN ALMERIA	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PROMOTORES INMOBILIARIOS (FADECO)-FEDERACIÓN JAÉN	
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALICANTE (FECIA)	
FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA (FRECOM)	X
ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	
ASOCIACIÓN EUROPEA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE URBANISMO (AECU)	X

IDENTIFICACION PREVIA DE PARTES INTERESADAS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA).	X
FEDERACIÓN ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS MURCIA THADER	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. (FACUCOVA)	X
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CASTILLA-LA MANCHA	
ASOCIACIONES DE VECINOS	
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE 'SAN MIGUEL ARCÁNGEL'	X
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA REGION DE MURCIA	X
ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE CERAMICAS	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE LADRILLOS Y TEJAS DE ARCILLA COCIDA. HYSPLIT	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCER)	
FUNDACIONES	
FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA AGUA Y PROGRESO	X
ASOCIACIONES DE EMPRESAS CONSULTORAS	
ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE INGENIERIA. TECNIBERIA-ASINCE	
USUARIOS ENERGETICOS	
IBERDROLA GENERACION: UNIDAD PRODUCCION MEDITERRANEO	X
RED ELECTRICA DE ESPAÑA	
UNESA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	
ECONOMIA SOCIAL	
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	X
FEDERACIÓN PROVINCIAL ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS - ALMERÍA	
UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CASTILLA LA MANCHA (UCAMAN)	X
UNIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ALICANTE	X
SOCIEDADES ESTATALES Y AUTONOMICAS	
ACUAMED.	X
ACUASEGURA	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	X
EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A. (EGEVASA)	X
ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA)	X
ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EPSAR)	X
ESAMUR. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA REGION DE MURCIA	X
INSTITUTO DEL AGUA DE ANDALUCÍA	
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	X
PISCIFACTORÍAS	
PISCIFACTORÍA DE RIÓPAR	
EMPRESAS GESTORAS DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X
EMUASA	X
URBASER	

IDENTIFICACION PREVIA DE PARTES INTERESADAS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
AQUAGEST	X
AQUALIA	X
CIUDADANOS A NIVEL PARTICULAR	
TRINO FERRÁNDEZ VERDÚ	X
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS TURISTICOS	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS DEL MAR MENOR	
CAMARAS DE COMERCIO	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN MURCIA	X
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ORIHUELA	X
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO LORCA	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALBACETE	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE	X
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA	X
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	
UNIVERSIDAD	
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO MURCIA (UCAM)	X
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	X
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	X
UNIVERSIDAD DE MURCIA	X
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	X
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	X
ORGANISMOS CIENTIFICOS	
CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)	
CENTRO DE ESTUDIOS Y PUERTOS Y COSTAS DEL CEDEX	
CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MURCIA	X
CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA (CREA)	X
CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓN	X
INSTITUTO DE ECOLOGIA LITORAL	X
INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DEL AGUA	
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME).	X
INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (IMIDA)	
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA. DELEGACIÓN MURCIA.	X
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)	
COMUNIDADES Y ASOCIACIONES DE REGANTES	
COMUNIDAD DE REGANTES "CAÑADA DEL JUDIO"	X
COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS	X
COMUNIDAD DE REGANTES DE ASCOY, BENÍS Y CARRASQUILLA	
COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPO DE CARTAGENA	X
COMUNIDAD DE REGANTES DE CREVILLENTE	
COMUNIDAD DE REGANTES DE CUARTO CANAL DE PONIENTE	
COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA	X
COMUNIDAD DE REGANTES DE MAZARRÓN	X

IDENTIFICACION PREVIA DE PARTES INTERESADAS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
COMUNIDAD DE REGANTES DE PINOSO	
COMUNIDAD DE REGANTES DE PULPÍ	X
COMUNIDAD DE REGANTES DE RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA	
COMUNIDAD DE REGANTES EL ACUEDUCTO	
COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR	X
COMUNIDAD DE REGANTES JUAN MARTÍNEZ PARRAS	X
COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA PILAR DE LA HORADADA	X
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN DERECHA RIO SEGURA	X
COMUNIDAD DE REGANTES ZONA II DE BLANCA	X
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES "JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA"	X
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE ABARÁN	X
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES SECTOR A, ZONA III	X
JUNTA CENTRAL DE REGANTES DEL ALTO SEGURA	X
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS "NORTE DE LA VEGA DEL RIO SEGURA"	X
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS REGANTES DEL SEGURA	X
JUNTA CENTRAL USUARIOS ACUIFERO SOBREEXPLOTADO ASCOY-SOPALMO	X
JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE CALLOSA	
JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DEL AZUD DE ALFEITAMÍ	X
JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS ORIHUELA	X
SINDICATO CENTRAL DE REGANTES DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA (SCRATS)	X

Tabla 2: Identificación de organismos consultados integrados en las Autoridades Competentes

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
AYUNTAMIENTOS	
AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	X
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	X
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	
AYUNTAMIENTO DE ALBATANA	
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	X
AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	X
AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO	
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	X
AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ	X
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZARES (LOS)	
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	
AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	X
AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA	
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	X
AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ	X
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	
AYUNTAMIENTO DE ASPE	
AYUNTAMIENTO DE AYNA	X
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	
AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR	X
AYUNTAMIENTO DE BENFERRI	X
AYUNTAMIENTO DE BENIEL	X
AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR	
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA	
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	X
AYUNTAMIENTO DE BOGARRA	X
AYUNTAMIENTO DE BONETE	X
AYUNTAMIENTO DE BULLAS	X
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	X
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	X
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LÁZARO	
AYUNTAMIENTO DE CATRAL	
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	
AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN	
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	
AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO	
AYUNTAMIENTO DE COX	X
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	X
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	
AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA	
AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA	X
AYUNTAMIENTO DE DOLORES	
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	
AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA	X
AYUNTAMIENTO DE FÉREZ	
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA	X
AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	X
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO (ALBACETE)	

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA	X
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	X
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN	X
AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES	
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES	
AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA	X
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	
AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	X
AYUNTAMIENTO DE JACARILLA	X
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	X
AYUNTAMIENTO DE LETUR	X
AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	
AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR	X
AYUNTAMIENTO DE LORCA	X
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	X
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	X
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	X
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	X
AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS	X
AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	X
AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO	
AYUNTAMIENTO DE MONTESINOS (LOS)	X
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	X
AYUNTAMIENTO DE MULA	X
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	X
AYUNTAMIENTO DE NERPIO	X
AYUNTAMIENTO DE OJÓS	X
AYUNTAMIENTO DE ONTUR	X
AYUNTAMIENTO DE ORCE	
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	
AYUNTAMIENTO DE ORIA	X
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	X
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE MADERA	X
AYUNTAMIENTO DE PEÑAS DE SAN PEDRO	
AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA	
AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA	
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA	X
AYUNTAMIENTO DE PINOSO	X
AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	
AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA	
AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO	X
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	X
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	X
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	X
AYUNTAMIENTO DE RAFAL	

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN	X
AYUNTAMIENTO DE RICOTE	X
AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR	
AYUNTAMIENTO DE ROJALES	X
AYUNTAMIENTO DE ROMANA (LA)	
AYUNTAMIENTO DE SALOBRE	
AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO	
AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	X
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	X
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	X
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	X
AYUNTAMIENTO DE SILES	X
AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS	
AYUNTAMIENTO DE TOBARRA	
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	X
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	
AYUNTAMIENTO DE ULEA	X
AYUNTAMIENTO DE UNIÓN (LA)	
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO	X
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	X
AYUNTAMIENTO DE VIANOS	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	X
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUADALIMAR	
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	X
AYUNTAMIENTO DE YECLA	X
AYUNTAMIENTO DE YESTE	
FEDERACIONES TERRITORIALES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.	
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	
FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	x
ORGANISMOS GENERALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
ÁREA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA	
ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA	
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
ÁREA PLANEAMIENTO, NORMATIVA Y GESTIÓN URBANÍSTICA. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA	
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X
CONSELLERIA INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACION	
GABINETE TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA	
OFICINA ESTRATÉGICA AGRARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	
SECRETARÍA AUTÓNOMICA DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.	
SECRETARIA AUTONOMICA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA	
SERVICIO DE COOPERATIVISMO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
SERVICIO DE PLANIFICACION DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X
SERVICIO DE REGADÍOS Y CAMINOS RURALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
ORGANISMOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA	
COMISARÍA DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES. CONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES. REGIÓN DE MURCIA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
JEFE SERVICIO PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE REGADÍOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X
SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA Y PESCA, CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA CARM	X
ORGANISMOS GENERALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
ÁREA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA)	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	X
DIRECCIÓN GENERAL CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA-AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
SERVICIO DE CONSERVACIÓN FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
SERVICIO DE FOMENTO EN ESPACIOS NATURALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE Y ENERGÍA DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	X
ORGANISMOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	X

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	X
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	
ORGANISMOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	
ÁREA GESTIÓN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA. MINISTERIO DE FOMENTO	X
CAPITANÍA MARÍTIMA DE CARTAGENA. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, MINISTERIO DE FOMENTO	X
COMANDANCIA DE OBRAS MALRE SUR. ACTO. CERVANTES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
COMISARÍA DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
COORDINACIÓN DE ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA ZONA ESTE, MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL. SUBDIRECCIÓN GENERALDE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA.	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MURCIA. MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	X
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO	X
DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO/SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	X
DEMARCACIÓN DE COSTAS DE VALENCIA. MINISTERIO DE FOMENTO	X
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA. DIRECCION GENERAL DE COSTAS, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	X
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE (DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA)	X
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (SERVICIO CICLO HÍDRICO)	X
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA. AREA DE OBRAS PÚBLICAS	X
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	X
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y MERCADOS ALIMENTARIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE FOMENTO	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR.	X
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SANIDAD	
DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	X
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO (DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL)	X
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	X
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
SECRETARÍA GENERAL DE LA ENERGÍA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	

ENTIDADES/ ORGANISMOS CONSULTADOS INTEGRADOS EN UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA DHS	INCLUSIÓN REGISTRO PARTES INTERESADAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRADA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.	X

En cualquier otro momento del proceso, esta lista podrá modificarse, incluyendo nuevas partes interesadas

4.2.1. Programa de trabajo y estudio general de la Demarcación

La propuesta de programa de trabajo para la elaboración de los planes de cuenca incluirá las principales tareas y actividades a realizar, el calendario previsto, el estudio general de la Demarcación y las formulas de consulta. Asimismo coordinará los procesos de consulta propios del plan y los requeridos por la evaluación ambiental estratégica.

El estudio general sobre la Demarcación hidrográfica incluido en el programa de trabajo incorporará una descripción general de las características de la Demarcación, un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas y un análisis económico del uso del agua.

La propuesta de programa de trabajos se puso a disposición del público en las mismas fechas que el presente proyecto, para la formulación de observaciones y sugerencias durante un plazo de seis meses.

4.2.2. Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación

El esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la Demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de

actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las Administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

Además de lo indicado en el párrafo anterior el esquema incluirá:

- a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.
- b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.
- c) Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

La Confederación Hidrográfica del Segura elaborará el esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes.

El esquema provisional de temas importantes se remitirá a las partes interesadas para que las mismas presenten, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.

Al mismo tiempo, el esquema provisional será puesto a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias.

Esta consulta se hará coincidir en el tiempo con la remisión del Documento Inicial del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica al órgano ambiental.

Ultimadas las consultas referidas, la Confederación Hidrográfica del Segura realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso considere adecuadas al esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación.

4.2.3. Proyecto de plan hidrológico

En la segunda etapa de elaboración del proyecto de plan hidrológico, la Confederación Hidrográfica del Segura, con la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes, redactará la correspondiente propuesta del mismo de acuerdo con el esquema de temas importantes en materia de

gestión de las aguas y con el resultado de todas las consultas efectuadas.

La propuesta de proyecto de plan hidrológico y el informe de sostenibilidad ambiental, se remitirán, con una antelación mínima de un año con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, a las partes interesadas para que presenten, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.

Al mismo tiempo, la propuesta de proyecto de plan hidrológico estará a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias.

Ultimadas las consultas, el Organismos de cuenca realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso considere adecuadas a la propuesta de proyecto de plan hidrológico, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación. En la redacción final de la propuesta se tendrá en cuenta la Memoria Ambiental elaborada en el proceso de evaluación ambiental estratégica.

Dicha propuesta de proyecto de plan hidrológico, con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes, será elevada al Gobierno a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley de Aguas.

4.3. PARTICIPACIÓN ACTIVA

Además de los requerimientos estrictos de información pública, es objetivo de la Confederación Hidrográfica del Segura fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general. Esta es la principal razón por la que se redacta el presente proyecto de participación pública.

Los procesos de participación activa representan una oportunidad para obtener el compromiso de todos los agentes que serán necesarios para el buen funcionamiento del proceso participativo. Sirven para identificar los objetivos comunes y las diferencias entre las partes interesadas con suficiente antelación y poder analizarlas y solventarlas. Estos procesos contribuyen a alcanzar el equilibrio óptimo desde el punto de vista de la sostenibilidad, considerando los aspectos sociales, económicos y ambientales, y facilitando la continuidad a largo plazo de la decisión tomada mediante consenso.

La participación activa abarcará la totalidad del proceso de planificación y, en particular, las siguientes fases:

- Elaboración del esquema de temas importantes.
- Establecimiento de objetivos
- Planteamiento y desarrollo del programa de medidas.
- Elaboración del plan hidrológico.
- Implantación, seguimiento y evaluación del plan hidrológico y del programa de medidas.

Con este fin se establecerán las fórmulas de participación más idóneas en cada momento, constituyéndose foros o grupos de trabajo específicos en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los Planes hidrológicos. Con objeto de involucrar a los agentes interesados en cada uno de los pasos de la toma de decisiones del proceso y de proveer de oportunidades auténticas que puedan influir en la decisión, en cada actuación prevista:

- Se definirán de manera clara los objetivos que se espera conseguir con la participación pública
- Se especificará cómo los resultados se integrarán dentro del proceso de toma de decisiones.
- Se identificarán las partes interesadas que de manera más probable se verán afectados (de manera positiva o negativa) por la decisión tomada;
- Se identificarán los mecanismos de participación, como por ejemplo el número de reuniones previstas, la cantidad de documentación básica a analizar.
- Se dispondrá de niveles de participación alternativos que estén basados en el nivel de interés público, y que refleje la diversidad de aquellos que participan.

Siguiendo estos criterios y los que a continuación se dan con carácter general, en cada una de las fases del proceso de planificación se han ido identificando las acciones que deberían estar sujetas a un proceso de participación activa. Dicha relación, que se recoge en el capítulo 6 del presente documento, podrá irse ampliando o modificando en función de la detección nuevas necesidades no previstas, de los resultados del propio proceso de participación pública o de la experiencia adquirida en las primeras etapas del proceso.

4.3.1. Especificación de los objetivos y alcance del proceso

En cada una de las fases del proceso de planificación se ha realizado una primera identificación de los elementos que deberán ser objeto de un proceso de participación activa, los objetivos y las acciones a seguir para lograrlo se especifican en cada caso.

La elección de las técnicas participativas, partes interesadas, calendario de actividades y plan de comunicación dependen en gran medida de los objetivos a conseguir y alcance de las actividades.

4.3.2. Identificación de los aspectos clave y de las personas interesadas

El análisis para identificar las personas interesadas (también denominados partes interesadas o, en un concepto más amplio, actores o agentes relevantes) es la fase que determinará la precisión del estudio, de manera que debe realizarse de manera exhaustiva. Para ello es necesario realizar un análisis de doble entrada:

- a) Identificación de los aspectos clave de la toma de decisión, o aquellos aspectos que por la naturaleza del estudio puedan emerger durante la participación pública,
- b) Identificación de los actores, agentes o partes interesadas que puedan sentirse aludidos o afectados por los aspectos clave identificados.

Para la correcta identificación de los agentes se tienen en cuenta las siguientes consideraciones: aquellas partes que por interés económico (existe pérdida o beneficio económico a raíz de la decisión tomada), de uso (la decisión puede causar un cambio en el uso del recurso o del ecosistema), de competencia (como la responsabilidad o tutela correspondientes a las administraciones), de proximidad (por ejemplo por impactos por contaminación, ruido, etc.) o de valores (espiritualidad), se perciban a sí mismas con derecho, interés y/o responsabilidad a participar en la toma de decisiones.

Además de las partes interesadas, se podrán incluir personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas cuyo asesoramiento enriquecerá el proceso de elaboración de los planes hidrológicos.

Los actores se definen como internos o locales si su actividad tiene lugar de manera directa en el área de estudio (p. ej., agricultores o ecologistas locales) o externos si la actividad tiene lugar a una escala mayor, aunque su interés puede estar localizado en el área de estudio (p. ej., sindicatos agrarios u ONGs

regionales o nacionales). Se tendrá en cuenta la participación tanto de agentes locales como externos.

El objetivo ideal sería que todas las partes interesadas estén representadas en todo el proceso participativo, si bien por razones prácticas va a ser imposible mantener implicados activamente a todos los interesados potenciales en todos los asuntos. En consecuencia se ha de realizar un esfuerzo por lograr la participación de los diferentes agentes considerando los siguientes factores:

- La relación de lo interesados con los asuntos de gestión de aguas en cuestión
- La escala y contexto en el que normalmente actúan o a quienes ellos representan.
- Sus implicaciones (administraciones; usuarios/afectados/interesados; expertos; personas relacionadas con la ejecución de las medidas)
- Su capacidad de compromiso y
- El contexto político y social.

Por otra parte, el nivel de participación efectivo dependerá de cada uno de ellos. Por tanto, una vez informados, aunque es primordial que todos participen, no todos los actores decidirán participar de la misma manera (dependerá de los aspectos en los que esté interesado y de la relevancia con que perciban su participación). En cualquier proceso participativo es esperable todos los niveles de implicación:

- Participante activo: actores con intereses, que realizan recomendaciones que son consideradas de una manera seria, si bien la decisión final no recae de manera directa sobre ellos (por lo menos de manera individualizada).
- Auditor técnico: actores que proveen de conocimiento técnico y científico sobre las actividades a realizar, influenciando de manera directa el proceso. Sin embargo, su participación se limita a incorporar conocimiento cuando se les requiere, de manera que su participación no es activa.
- Comentador: aquellos actores que participan incorporando su opinión al proceso en actos públicos o mediante algún tipo de manifiesto escrito, si bien prefieren no participar de manera directa en el proceso, de manera que su influencia en el resultado final puede ser mínima.
- Observador: aquellos actores que sin tener intereses, conocimiento u

opinión sobre la materia, están interesados en ser informados y seguir el proceso.

En la oficina de planificación se mantendrá un registro actualizado con todos los posibles actores, junto con sus datos de contacto, pudiéndose modificar dicho registro durante el proceso o ampliar con la incorporación de nuevos agentes. A estos agentes, se les informará regularmente no sólo de las iniciativas en el marco de planificación, sino también sobre otras iniciativas que desarrolla la Confederación Hidrográfica del Segura y que puedan ser de su interés, como eventos, obras, actuaciones, firma de acuerdos o convenios, etc.

A continuación se muestra un listado de aquellas entidades que a fecha de mayo del 2008 han sido incluidas al registro de partes interesadas (separando si se trata de organismos integrados en autoridades competentes o no), y su nivel de participación.

Tabla 3: Identificación de entidades incluidas en el registro de partes interesadas (organismos no pertenecientes a autoridades competentes) y niveles de participación

Participa en Consejo Agua Cuenca	Actor	Grado de implicación			
		Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
	ASOCIACIONES DE ABASTECIMIENTO	X			
	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO (AEAS)	X			
	EMPRESARIOS AGRARIOS	X			
	ASOCIACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRARIOS (APOEXPA)	X			
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTÍCOLAS DE ALICANTE (FEXPHAL)	X			
	FEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS VIVAS. (FEPEX)	X			
	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES-EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (PROEXPORT)	X			
X	SINDICATOS	X			
	ASAJA ALICANTE	X			
	ASAJA-ALBACETE	X			
	ASAJA-ALMERÍA	X			
	CC.OO PAIS VALENCIANO	X			
	CC.OO.REGIÓN DE MURCIA	X			
	CENTRO SINDICAL DE CC.OO.	X			
X	COAG- IR MURCIA	X			
	COAG-IR CASTILLA LA MANCHA	X			
	LA UNIÓN DE LLAURADORS I RAMADERS-COAG IR VALENCIA	X			

Participa en Consejo Agua Cuenca	Actor	Grado de implicación			
		Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
	UGT-ANDALUCÍA	X			
	UGT-CASTILLA LA MANCHA	X			
	UGT-MURCIA	X			
X	UPA-MURCIA	X			
	ASOCIACIONES DE EMPRESAS PETROLÍFERAS Y QUÍMICA	X			
	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL VALLE DE ESCOMBRERAS (AEVE)	X			
	SABIC INNOVATIVE PLASTICS DE ESPAÑA, S.COM.	X			
	ASOCIACIONES DE DEPURACION DE AGUAS	X			
	ASOCIACION ESPAÑOLA DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRANEAS (AEUAS)	X			
	ASOCIACIONES DE EXTRACCIONES DE ARIDOS	X			
	AGRUPACION DE FABRICANTES DE ARIDOS REGION DE MURCIA (AFA)	X			
X	ASOCIACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE	X			
	AMIGOS DE FORMENTERA VERDE	X			
	AMIGOS DE LOS HUMEDALES DEL SUR DE ALICANTE (AHS)	X			
	ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE	X			
	ASOCIACION NATURA VIVA	X			
	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DEFENSA DE LA HUERTA	X			
	ASOCIACIÓN SIERRA DEL AGUA RIÓPAR (PLATAFORMA EN DEFENSA DE LAS FUENTES DE LOS RÍOS SEGURA Y MUNDO)	X			
	ASOCIACIÓN VALLE DE RICOTE, PARA SU ESTUDIO Y CONSERVACIÓN Y DEFENSA (ACEDVALLE)	X			
X	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN REGIÓN MURCIANA	X			
	FUNDACIÓN VALLE DE RICOTE	X			
	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA	X			
	PLATAFORMA CIVICA SEGURA LIMPIO	X			
	PLATAFORMA DEFENSA DEL VALLE DE RICOTE	X			
	COLEGIOS PROFESIONALES				X
	COLEGIO DE GÉOGRAFOS				X
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA				X
	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE				X
	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA				X
	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA				X
	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA				X
	COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE (VALENCIA)				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DE LEVANTE				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL CENTRO DE ESPAÑA				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES				X
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE				X
	ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS	X			

Participa en Consejo Agua Cuenca	Actor	Grado de implicación			
		Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COEPA)	X			
	CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (ASEMPAL)	X			
	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	X			
	ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE PESCA	X			
	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA DE ATÚN ROJO (ANATUN)	X			
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA (CEPESCA)	X			
	FEDERACIÓN DE PESCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	X			
	FEDERACIÓN DE PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)	X			
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE ALICANTE	X			
	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ACUICULTURA	X			
	FEDERACIONES DEPORTIVAS DE PESCA Y PIRAGÜISMO	X			
	FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE PIRAGÜISMO	X			
	ASOCIACIONES DE PROMOTORES Y URBANIZADORES		X		
	ASOCIACIÓN DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PROVIA)		X		
	ASOCIACIÓN DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES ASEMPAL-ALMERÍA		X		
	CONFEDERACION NACIONAL DE LA CONSTRUCCION		X		
	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA (FRECOM)		X		
	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	X			
	ASOCIACIÓN EUROPEA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE URBANISMO (AECU)	X			
	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA).	X			
	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. (FACUCOVA)	X			
	ASOCIACIONES DE VECINOS	X			
	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE 'SAN MIGUEL ARCÁNGEL'	X			
	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA REGION DE MURCIA	X			
	FUNDACIONES	X			
	FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA AGUA Y PROGRESO	X			
	USUARIOS ENERGETICOS	X			
X	IBERDROLA GENERACION: UNIDAD PRODUCCION MEDITERRANEO	X			
	ECONOMIA SOCIAL	X			
	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	X			
	UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CASTILLA LA MANCHA (UCAMAN)	X			
	UNIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ALICANTE	X			
X	SOCIEDADES ESTATALES Y AUTONOMICAS	X			
	ACUAMED.	X			
	AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	X			
	EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A. (EGEVASA)	X			
	ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
	ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EPSAR)	X			

Participa en Consejo Agua Cuenca	Actor	Grado de implicación			
		Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
X	ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGION DE MURCIA. ESAMUR.	X			
	PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	X			
	EMPRESAS GESTORAS DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	X			
	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X			
	EMUASA	X			
	AQUAGEST	X			
	AQUALIA	X			
	CIUDADANOS A NIVEL PARTICULAR				
	TRINO FERRÁNDEZ VERDÚ				X
	CAMARAS DE COMERCIO	X			
	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN MURCIA	X			
	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ORIHUELA	X			
	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE	X			
	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA	X			
	UNIVERSIDAD		X		X
	UNIVERSIDAD DE ALICANTE		X		X
	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA		X		X
	UNIVERSIDAD DE MURCIA		X		X
	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ		X		X
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		X		X
	ORGANISMOS CIENTIFICOS		X		
	CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MURCIA		X		
	CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA (CREA)		X		
	CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓN		X		
	INSTITUTO DE ECOLOGIA LITORAL		X		
X	INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME).		X		
	INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA. DELEGACIÓN MURCIA.		X		
	COMUNIDADES Y ASOCIACIONES DE REGANTES	X			
X	COMUNIDAD DE REGANTES "CAÑADA DEL JUDIO"	X			
X	COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS	X			
	COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPO DE CARTAGENA	X			
	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA	X			
X	COMUNIDAD DE REGANTES DE MAZARRÓN	X			
X	COMUNIDAD DE REGANTES DE PULPI	X			
X	COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR	X			
	COMUNIDAD DE REGANTES JUAN MARTÍNEZ PARRAS	X			
X	COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA PILAR DE LA HORADADA	X			
X	COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN DERECHA RÍO SEGURA	X			
	COMUNIDAD DE REGANTES ZONA II DE BLANCA	X			
	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES "JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA"	X			
X	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE ABARÁN	X			

Participa en Consejo Agua Cuenca	Actor	Grado de implicación			
		Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES SECTOR A, ZONA III	X			
	JUNTA CENTRAL DE REGANTES DEL ALTO SEGURA	X			
	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS "NORTE DE LA VEGA DEL RIO SEGURA"	X			
X	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS REGANTES DEL SEGURA	X			
X	JUNTA CENTRAL USUARIOS ACUIFERO SOBREEXPLOTADO ASCOY-SOPALMO	X			
X	JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DEL AZUD DE ALFEITAMÍ	X			
	JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS ORIHUELA	X			
	SINDICATO CENTRAL DE REGANTES DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA (SCRATS)	X			

Tabla 4: Identificación de entidades incluidas en el registro de partes interesadas (organismos pertenecientes a autoridades competentes) y niveles de participación

Actor	Grado de implicación			
	Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
AYUNTAMIENTOS	X			
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	X			
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	X			
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	X			
AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	X			
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	X			
AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ	X			
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	X			
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	X			
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ	X			
AYUNTAMIENTO DE AYNA	X			
AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR	X			
AYUNTAMIENTO DE BENFERRI	X			
AYUNTAMIENTO DE BENIEL	X			
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	X			
AYUNTAMIENTO DE BOGARRA	X			
AYUNTAMIENTO DE BONETE	X			
AYUNTAMIENTO DE BULLAS	X			
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	X			
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	X			
AYUNTAMIENTO DE COX	X			
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	X			

Actor	Grado de implicación			
	Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA	X			
AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA	X			
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA	X			
AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	X			
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA	X			
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	X			
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN	X			
AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA	X			
AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	X			
AYUNTAMIENTO DE JACARILLA	X			
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	X			
AYUNTAMIENTO DE LETUR	X			
AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR	X			
AYUNTAMIENTO DE LORCA	X			
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	X			
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	X			
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	X			
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	X			
AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS	X			
AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	X			
AYUNTAMIENTO DE MONTESINOS (LOS)	X			
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	X			
AYUNTAMIENTO DE MULA	X			
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	X			
AYUNTAMIENTO DE NERPIO	X			
AYUNTAMIENTO DE OJÓS	X			
AYUNTAMIENTO DE ONTUR	X			
AYUNTAMIENTO DE ORIA	X			
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	X			
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE MADERA	X			
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA	X			
AYUNTAMIENTO DE PINOSO	X			
AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO	X			
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	X			
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	X			
AYUNTAMIENTO DE PULPI	X			
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN	X			
AYUNTAMIENTO DE RICOTE	X			
AYUNTAMIENTO DE ROJALES	X			
AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	X			
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	X			
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	X			
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	X			

Actor	Grado de implicación			
	Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
AYUNTAMIENTO DE SILES	X			
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	X			
AYUNTAMIENTO DE ULEA	X			
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO	X			
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	X			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	X			
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	X			
AYUNTAMIENTO DE YECLA	X			
FEDERACIONES TERRITORIALES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS				
FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	X			
ORGANISMOS GENERALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA				
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X			
CONSELLERIA INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X			
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X			
SERVICIO DE PLANIFICACION DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	X			
ORGANISMOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA				
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES. CONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES. REGIÓN DE MURCIA	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	X			
SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA Y PESCA, CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA CARM	X			
ORGANISMOS GENERALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	X			
DIRECCIÓN GENERAL CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA-AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	X			
SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO	X			

Actor	Grado de implicación			
	Participante activo	Auditor técnico	Comentador	Observador
AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
ORGANISMOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA				
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	X			
ORGANISMOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL				
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA. MINISTERIO DE FOMENTO	X			
CAPITANÍA MARÍTIMA DE CARTAGENA. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, MINISTERIO DE FOMENTO	X			
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MURCIA. MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	X			
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO	X			
DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO/SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	X			
DEMARCACIÓN DE COSTAS DE VALENCIA. MINISTERIO DE FOMENTO	X			
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA. DIRECCION GENERAL DE COSTAS, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	X			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE (DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA)	X			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (SERVICIO CICLO HÍDRICO)	X			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA. AREA DE OBRAS PÚBLICAS	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	X			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR.	X			
DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	X			
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO (DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL)	X			
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	X			
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	X			

Cada una de las partes interesadas podrá ser convocada a distintas mesas sectoriales o territoriales, que serán el marco de la participación pública activa en la Demarcación del Segura.

4.3.3. Desarrollo de un plan de comunicación con las partes interesadas

Una vez identificados los actores, se propondrá un plan de comunicación

efectivo y equitativo con las partes participantes. Para ello, abarcará todas las actividades que deben ser realizadas antes (reuniones previas, identificación de actores principales y convocatorias), durante (información sobre las actividades realizadas en consultas, talleres o grupos de trabajo) y después (publicación de los resultados) del proceso de participación. El medio a utilizar se tratará que sea el más adecuado en cada caso, de tal forma que la información llegue a la totalidad de los actores, en un margen razonable de tiempo y en un formato adaptado a las necesidades de cada actor. En general, se utilizará el espacio generado en las páginas electrónicas de la Confederación Hidrográfica del Segura, completado en cada caso con las acciones necesarias.

El plan de comunicaciones se dará a conocer previamente al inicio de las técnicas participativas, e incluirá un calendario de actividades a respetar. Dicho plan se establece con los objetivos específicos de que los miembros del foro (mesa sectorial o territorial) deberán:

- Ser informados, desde el principio, sobre los distintos etapas y plazos del proceso y de cómo y cuándo pueden contribuir al mismo.
- Ser informados regularmente de las actividades, p. ej. a través de la página Web o correo electrónico.
- Ser consultados sobre los borradores de los documentos que la Confederación Hidrográfica del Segura elaborará, de tal forma que las recomendaciones de esta consulta puedan incorporarse en el documento definitivo.
- Tener reuniones regulares con la Confederación Hidrográfica del Segura para debatir el progreso y los problemas.

El primer paso ha sido la preparación de una lista inicial de las partes interesadas y su grado de participación. Dicha lista se ha comunicado a los inscritos para que puedan rechazar su inclusión haciéndose pública posteriormente de tal forma que se permita a los no incluidos comunicar su inclusión en la misma. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se ha solicitado permiso escrito para publicar los nombres de los representantes de las asociaciones, cuando ello no sea posible únicamente se citará el cargo en la asociación o entidad participante. En el caso de particulares siempre se requerirá dicho permiso.

En la publicación de listas o su inclusión en informes se comprobará previamente que se dispone de las autorizaciones de los integrantes para hacerlas públicas.

4.3.4. Identificación de las técnicas participativas a utilizar en cada paso del proceso, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las partes.

Las técnicas participativas dependerán del tipo de participación y nivel de implicación que se esté buscando en cada momento.

- Consulta pública: Equipos de trabajo, cuestionarios por correo, plebiscitos, encuestas, audiciones públicas
- Participación pública: grupos de trabajo, jornadas de puertas abiertas, participación interactiva (ej. vía web), audiencia pública, talleres.
- Negociación o resolución de alternativas: análisis multicriterio vinculado a la exposición de escenarios futuros.

Para presentar los documentos citados a las partes interesadas, se organizarán mesas sectoriales y territoriales de forma que se cubre toda la Demarcación.

El objeto de las mesas sectoriales y territoriales es:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan hidrológico de la Demarcación del Segura;
- Diseñar e implementar un proceso de participación ciudadana que recoja, analice y sistematice las percepciones, opiniones y sugerencias, así como, las principales críticas y aspectos potencialmente conflictivos que manifiestan los diversos actores en torno al proceso;
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones;
- Propiciar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua en el Segura, resaltando los intereses que les unen y creando cauces adecuados para afrontar los puntos que les separan;
- Elaborar una base de datos con información de las partes interesadas relevantes para el proceso;
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso de participación pública en los foros más relevantes relacionados con la gestión del agua en el Segura;
- Elaborar a partir de las percepciones y opiniones de las diversos partes interesadas recomendaciones de aspectos a mejorar para ser incorporados en el diseño del Plan hidrológico de la Demarcación del Segura;
- Implicar al conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del futuro Plan hidrológico;
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad civil desde la honestidad, la máxima información y el respeto a los procesos.

4.3.4.1. Mesas territoriales

Estas mesas territoriales responderán a una distribución geográfica consistente en agrupaciones comarcales, de forma que congreguen a partes interesadas homogéneas en cuanto a sector de interés y con implantación en las correspondientes comarcas.

En la figura y tabla siguiente se indican las agrupaciones de comarcas que servirán de base para el establecimiento de las mesas sectoriales.

Figura 1: Agrupaciones de comarcas que servirán de base geográfica para el establecimiento de mesas sectoriales



Tabla 5: Agrupaciones de comarcas que servirán de base geográfica para el establecimiento de mesas sectoriales

	ZONAS PROPUESTAS	COMARCAS	MUNICIPIOS
1	Cabecera Segura y Río Mundo	Sierra Alcaraz Sierra Segura Sierra de Segura Huéscar	Alcaraz, Ayna, Benatae, Bogarra, Casas de Lázaro, Cúllar, Elche de la Sierra, Férez, Hornos, Huéscar, Letur, Molinicos, Nerpio, Orcera, Oria, Paterna del Madera, Peñascosa, Puebla de Don Fadrique, Riópar, , Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Socovos, Vianos, Villaverde de Guadalimar, Yeste
2	Sureste de Albacete	Hellín Centro Albacete Almansa	Albacete, Albatana, Alcadozo, Almansa, Bonete, Chinchilla de Monte-Aragón, Corral-Rubio, Fuente-Álamo (Albacete), Hellín, Higuera, Liétor, Montealegre del Castillo, Ontur, Peñas de San Pedro, Pétrola, Pozo Cañada, Pozohondo, Tobarra
3	Nordeste de Murcia-Vinalopó	Nordeste de Murcia Vinalopó	Abanilla, Fortuna, Jumilla, Yecla, Algueña, Hondón de las Nieves, Monovar, Pinoso, Romana (La), Villena,
4	Noroeste de Murcia	Noroeste	Bullas, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla
5	Centro Murcia	Centro	Albudeite, Campos del Río, Mula, Pliego

	ZONAS PROPUESTAS	COMARCAS	MUNICIPIOS
6	Las Vegas y el Sur de Alicante	Río Segura Meridional	Abarán, Albatera, Alcantarilla, Algorfa, Alguazas, Almoradí, Archena, Benejúzar, Benferri, Beniel, Benijófar, Bigastro, Blanca, Calasparra, Callosa de Segura, Carral, Ceutí, Cieza, Cox, Crevillent, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Elche/Elx, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Hondón de los Frailes, Jacarilla, Lorquí, Molina de Segura, Montesinos (Los), Murcia, Ojós, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Ricote, Rojales, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas, Santomera, Torres de Cotillas (Las), Torrevieja, Ulea, Villanueva del Río Segura
7	Suroeste	Vélez Suroeste-Valle Guadalentín Bajo Almanzora	Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Chirivel, Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa, Librilla, Lorca, María, Mazarrón, Puerto Lumbreras, Pulpí, Totana, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio
8	Campo de Cartagena	Campo de Cartagena	Alcázares (Los), Cartagena, Fuente Álamo de Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco, Unión (La)

4.3.4.2. Mesas sectoriales

Se propone la constitución de mesas sectoriales en las que se establezca un marco de participación pública activa entre los agentes sociales y económicos y la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura. Se ha previsto la constitución de las siguientes mesas:

- Mesa de abastecimiento urbano, industrial y depuración
- Mesa socioeconómica
- Mesa agraria
- Mesa ambiental.
- Mesa I+D+i

Tras la primera reunión de las primeras mesas sectoriales los integrantes de las mismas son los siguientes:

Mesa sectorial de abastecimiento

- Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- Federación española de Municipios y Provincias
- AEAS
- URBASER
- AQUAGEST LEVANTE
- ONDAGUA
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia
- Aguas de Castilla-La Mancha
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
- La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR)
- Empresa General Valenciana del Agua, SA (EGEVASA)
- Acuasegura
- Acuamed
- Aqualia
- Acciona
- Proaguas-Costa Blanca

Mesa Sectorial Socioeconómica

- Uniones Territoriales de los sindicatos UGT y CCOO: UGT-Murcia,

UGT-Castilla La Mancha, UGT-País Valenciano, UGT-Andalucía, CC.OO.- Región de Murcia, CC.OO.- Castilla La Mancha, CC.OO - Andalucía, CC.OO -País Valenciano.

- Confederaciones de empresarios: Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Alicante (COEPA), Confederación Empresarial de la Provincia de Almería (ASEMPAL).
- Cámaras Oficiales de Comercio: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Murcia; Cámara Oficial de Comercio de Lorca; Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena; Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Albacete; Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela; Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.
- Federaciones de Asociaciones de Consumidores: Federación de Asociación de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia; Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía-FACUA; Unión de Consumidores de Castilla-La Mancha ; Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (F.A.C.U.CO.VA.)
- Empresarios agrarios: Agrupación de conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, Asociación de Productores Exportadores de Frutas, Uva de Mesa y otros Productos Agrarios. Murcia (APOEXPA), Federación Provincial de Empresarios de Frutos y Productos Hortícolas de Alicante. (FESPAL), Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), Asociación Española de frutas y hortalizas lavadas listas para su empleo (IV Gama) (AFHORLA).
- Sector eléctrico: Iberdrola, Red Eléctrica de España.

Mesa sectorial agraria

- Sindicatos agrarios: ASAJA-Albacete, ASAJA-Murcia, ASAJA-Alicante, ASAJA-Almería, COAG- IR Murcia, COAG-IR Castilla La Mancha, COAG-IR Almería, COAG-IR Valencia, UPA-Murcia , UPA-Castilla La Mancha, UPA-Andalucía, UPA-País Valenciano.

- Economía social: Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), Unión de Cooperativas Agrarias de Castilla La Mancha (UCAMAN) , Unión Provincial Cooperativas Agrarias de Alicante (UPCAA), Federación Provincial Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias - Almería.
- Comunidades de Regantes: Sindicato central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS), CR de Lorca, Riegos de Levante Margen Izquierda, CR Campo de Cartagena, CR El Porvenir, CR El Acueducto, CR Pilar de la Horada, Junta Central de Usuarios Regantes del Segura, Junta Central de Usuarios Vega Norte del Río Segura, Junta de Hacendados Huerta de Murcia, Juzgado Privativo de Aguas Orihuela, Juzgado Privativo de Aguas del Azud de Alfeitamí, Juzgado Privativo de Aguas de Callosa, CR Martínez Parras, CR Blanca, CR Abarán, CR Riegos de Levante (Margen Derecha), CR de Pinoso, CR de Crevillente, CR Jumilla Cañada del Judío, CR Ascoy, Benís y Carrasquilla, CR Mazarrón, CR Águilas y CR de Pulpí, Fenacore, Junta Central de Usuarios Acuífero Sobreexplotado Ascoy-Sopalmo

Mesa ambiental

- ADENA
- Ecologistas en Acción
- ANSE
- CARALLUMA
- Greenpeace
- Plataforma por la defensa del Noroeste
- Plataforma en defensa del Valle del Ricote.
- Asociación para la conservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de la Vega Media.
- Grupo de Acción Local Sierra del Segura
- Fundación Valle de Ricote
- Asociación Valle de Ricote para su estudio, conservación y defensa
- Universidad de Murcia
- Instituto Geológico y Minero de España (IGME)

Mesa I+D+i

- Centro de Edafología y Biología aplicada del Segura (CEBAS)
- Universidad de Murcia
- Universidad Católica de Murcia
- Universidad de Alicante
- Universidad Politécnica de Cartagena
- Universidad de Castilla La Mancha
- Universidad Miguel Hernández
- Centro Oceanográfico de Murcia
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Alimentario (IMIDA)
- Instituto Universitario del Agua y del Medio Ambiente (INUAMA)
- CEDEX
- Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)
- Centro Tecnológico Nacional de la Conserva
- Centro Regional de Estudios del Agua (CREA)
- Instituto de Ecología del Litoral
- Instituto mediterráneo del Agua

Mesas sectoriales territoriales sobre aguas costeras y de transición

Estas mesas territoriales responderán a una distribución geográfica consistente en las aguas costeras y de transición por Comunidades Autónomas. Aunque para la primera reunión se dividió la mesa por cada Comunidad Autónoma, esta mesa para posteriores reuniones se juntará en una sola mesa unificada.

Los integrantes para la mesa sectorial costera son los siguientes:

- Asociación Nacional de Acuicultura de Atún Rojo (ANATUN)
- Sociedad española de Acuicultura
- Demarcación de Costas de Murcia
- Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Murcia
- Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Murcia

- Asociación de Navieros Españoles (ANAVE)
- Autoridad Portuaria de Cartagena
- Dirección General de Calidad Ambiental de la CARM
- Dirección General de Salud Pública de la CARM
- Dirección General de Puertos y Costas de la CARM
- Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM
- Dirección General del Medio Natural de la CARM
- Federación de Pesca de Murcia
- Capitanía Marítima de Cartagena
- Universidad de Murcia
- Universidad de Alicante
- Centro de Estudios y Puertos y Costas del CEDEX
- CEPESCA (FEOPE, FEABP, ONAPE)
- Federación de Pesca Comunidad Valenciana
- Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas de la Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana
- Servicio Provincial de Costas de Alicante / Demarcación de Costas de Valencia
- Dirección General del Agua, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana
- Servicio Provincial de Costas de Alicante / Demarcación de Costas de Valencia
- Dirección General del Agua, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana
- Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Alicante
- Dirección General de Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana
- Asociación Española de la Marina Civil (AEMC)
- Dirección General de Prevención Ambiental. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
- Consejería de Agricultura y Pesca de la Diputación Provincial de Almería
- Universidad de Alicante
- Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Almería
- Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo/Servicio de Costas de Almería
- Federación Andaluza de Pesca Deportiva

La organización de cada mesa territorial y sectorial estará disponible en la página Web de la CHS. Este listado inicial de integrantes de mesas es orientativo ya que en cualquier momento del proceso y según el desarrollo de las mesas se podrán incorporar nuevos agentes al proceso así como posibles traslados de agentes de unas mesas a otras.

4.3.5. Obtención de resultados.

A través de las técnicas participativas se deben alcanzar resultados contrastables con los objetivos, tales que permitan su vinculación a la toma de decisiones

Se realizará un análisis estadístico de las aportaciones, dando un peso objetivo a las distintas posturas identificadas con objeto de alcanzar un informe de síntesis adecuado. Este informe de síntesis será puesto a disposición de los interesados y público que haya formulado observaciones y comentarios en la fase anterior a través de la página electrónica institucional.

4.4. CALENDARIO GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS.

La figura siguiente representa el calendario general del proceso de planificación y muestra las interrelaciones fundamentales entre las cuatro líneas de actuación ha seguir en todo este proceso:

- Desarrollo del plan
- Desarrollo del programa de medidas
- Evaluación ambiental estratégica

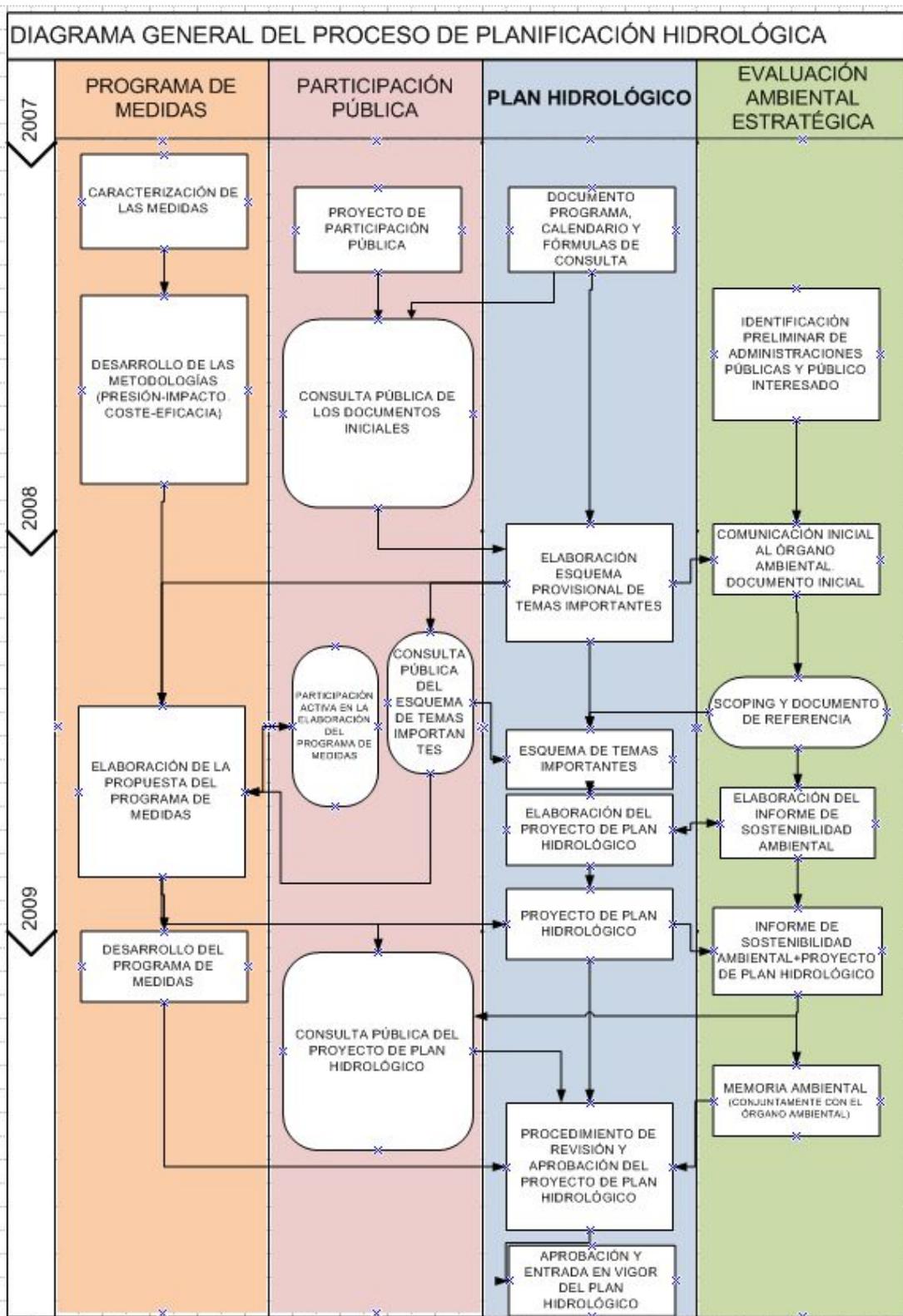
- Participación pública

El programa de trabajo se explica detalladamente en documento de Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta que se somete a consulta pública conjuntamente con este proyecto.

Los aspectos referentes a la accesibilidad a la información referentes a la modificación de la página electrónica ya se encuentran implantados. De todos modos los documentos iniciales del plan y de la evaluación ambiental estratégica se colgarán claramente identificados y de fácil acceso en la página electrónica actual de la Confederación Hidrográfica del Segura, así como en resto de portales electrónicos que determine el Comité de Autoridades Competentes.

Conjuntamente con el sometimiento a consulta pública de los documentos relacionados con el programa, calendario y fórmulas de consulta, se dispondrá de una edición suficientemente amplia de los folletos divulgativos referidos en el apartado 4.1.5. Dichos folletos también estarán disponibles en la página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Segura. Los demás documentos divulgativos se irán produciendo de forma simultánea con los documentos pertinentes.

Figura 2: Calendario del proceso de planificación



5. COORDINACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Con objeto de economizar esfuerzos y recursos por todas las partes implicadas, los Artículos 72 y 77.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) establecen la obligación de coordinar los procesos de consulta propios del plan y los requeridos por el proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE).

A estos efectos, el concepto de “público interesado” definido por la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se entiende que queda recogido en el de “personas interesadas” definido en el apartado 3 del presente documento.

Los hitos fundamentales del proceso de EAE quedan reflejados en una serie de documentos:

- 1) El Documento Inicial, a elaborar por la Confederación Hidrográfica del Segura, que debe acompañar a la comunicación del inicio de la planificación al Órgano Ambiental. En este caso el órgano de la Administración pública que debe velar por la integración de los aspectos ambientales es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MMA).
- 2) El Documento de Referencia, a elaborar por el MMA, que determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental.
- 3) El Informe de Sostenibilidad Ambiental, a elaborar por la Confederación Hidrográfica del Segura, de acuerdo con las directrices marcadas por el MMA en el Documento de Referencia.
- 4) El documento de análisis de alegaciones, a elaborar por la Confederación Hidrográfica del Segura tras la fase de consultas.
- 5) La Memoria ambiental, a elaborar conjuntamente por la Confederación Hidrográfica del Segura y el MMA.
- 6) La declaración que el órgano promotor publicará junto con el plan aprobado.

En este proceso, la Ley 9/2006 establece una serie de acciones relacionadas con la disponibilidad de información y la participación pública. Puesto que la regulación del proceso de elaboración y aprobación del plan hidrológico ya ha adoptado la esencia de dicha ley, se presentan muchos puntos en común entre los dos procesos.

La tabla siguiente presenta un análisis de las sinergias que se obtienen de la coordinación de los dos procesos, en cuanto a información y consulta pública se refiere. Se presentan numeradas las acciones de obligado cumplimiento para el proceso de EAE establecidas por la Ley 9/2006 y por el RPH .

Tabla 6: Análisis de sinergias entre el proceso de planificación y la evaluación ambiental, en cuanto a información y consulta pública se refiere.

Acciones del proceso de evaluación ambiental estratégica	Coordinación con el proceso de planificación hidrológica
	La Confederación Hidrográfica del Segura elabora los documentos iniciales del plan (programa, calendario y fórmulas de consulta; descripción general de la cuenca y el presente proyecto de participación pública).
La Confederación Hidrográfica del Segura elabora el Documento Inicial de la EAE, lo remite al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MMA)	Haciendo coincidir en el tiempo con el Documento Inicial de la EAE se pone a consulta pública el documento Esquema Provisional de Temas Importantes que recogerá lo significativo del proceso de consulta pública de los documentos iniciales del plan.
<p>El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a la vista del Documento Inicial, realizará las actuaciones siguientes:</p> <p>(1) Identificará las Administraciones públicas afectadas y el público interesado a los que se debe consultar en el proceso de planificación hidrológica.</p> <p>(2) Elaborará el Documento de Referencia previa</p>	<p>En el presente proyecto de participación pública se incluye una primera relación que, además, será puesta a disposición pública y será sometida a consulta pública, por lo que podría ser tenida en consideración por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</p> <p>Se cuidará específicamente de que dicha relación incluya los actores que puedan tener algún grado de relación con el proceso de evaluación ambiental</p> <p>El plazo de consulta pública del Esquema Provisional</p>

<p>Acciones del proceso de evaluación ambiental estratégica</p>	<p>Coordinación con el proceso de planificación hidrológica</p>
<p>consulta, al menos, a las Administraciones públicas afectadas a que se refiere el párrafo anterior, a las cuales dará un plazo de 30 días para que remitan sus sugerencias</p> <p>(3) Definirá las modalidades, la amplitud y los plazos de información y consultas que deberán realizarse durante el procedimiento de elaboración del plan, que como mínimo serán de 45 días, tomando en consideración lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del plan.</p> <p>(4) Pondrá a disposición pública el Documento de Referencia, la relación de Administraciones públicas afectadas y el público interesado identificados, y las modalidades de información y consulta.</p> <p>(5) Remitirá el Documento de Referencia a las Administraciones públicas afectadas y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, en su caso, hubieran sido consultadas.</p>	<p>de Temas Importantes es de seis meses y de consulta a las partes interesadas de tres meses, por lo que el plazo del scoping podría ampliarse por encima de los 30 días si el MMA lo considera oportuno.</p> <p>El presente proyecto de participación pública tiene los mismos objetivos, por lo que podría ser considerado como base por el MMA, introduciendo las modificaciones que estime oportunas.</p> <p>Los plazos de consulta previstos son de seis meses por lo que superan ampliamente el mínimo de 45 días.</p> <p>En este momento ya habrá sido puesto a disposición pública el presente proyecto que, de considerarse suficiente por el MMA, daría cumplimiento a los requisitos referentes a la relación de administraciones afectadas y público interesado y a las modalidades de información y consulta.</p> <p>Podrá ponerse a disposición pública empleando los mecanismos desarrollados para el proceso de planificación (página electrónica de la Confederación Hidrográfica del Segura , etc.)</p>
<p>Con arreglo a los contenidos del Documento de Referencia, la Confederación Hidrográfica del Segura elaborará el Informe de Sostenibilidad Ambiental y, junto con el proyecto del plan hidrológico, lo someterá a:</p> <p>(6) puesta a disposición pública y</p> <p>(7) consulta de Administraciones públicas afectadas y el público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días.</p> <p>(8) La Confederación Hidrográfica del Segura</p>	<p>La disposición pública y consulta pública del proyecto de plan hidrológico está también prevista en el proceso de planificación, con un plazo de seis meses.</p> <p>La realización de este informe está prevista también en</p>

<p>Acciones del proceso de evaluación ambiental estratégica</p>	<p>Coordinación con el proceso de planificación hidrológica</p>
<p>elaborará un informe donde se responda motivadamente a las observaciones y alegaciones formuladas en las consultas y se justifique cómo se han tenido en consideración en el proyecto de plan hidrológico, remitiendo una copia al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino</p>	<p>la elaboración del plan hidrológico, por lo que no supone un requerimiento especial.</p>
<p>Finalizada la fase de consultas, el órgano promotor y el órgano ambiental elaborarán conjuntamente una memoria ambiental, con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan. En ella se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad. Asimismo, (9) se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos en la aplicación del plan.</p> <p>La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan. Es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan antes de su aprobación definitiva.</p>	<p>Supone básicamente la inclusión de un resumen del requerimiento (8) en la memoria ambiental. También está prevista su inclusión en el plan hidrológico.</p>
<p>Una vez aprobado el plan hidrológico, (10) la Confederación Hidrográfica del Segura pondrá a disposición del MMA, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados la siguiente documentación:</p> <p>a) El plan o programa aprobado.</p> <p>b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales. • Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, incluyendo en 	<p>El proceso de aprobación del plan requiere también de la disponibilidad pública del mismo. El plan incluye como propios muchos de los aspectos especificados en la declaración resumida.</p> <p>El presente proyecto de participación pública prevé elaborar documentos divulgativos tanto sobre el plan como sobre el proceso de EAE que responderá a los requisitos de la Ley.</p>

Acciones del proceso de evaluación ambiental estratégica	Coordinación con el proceso de planificación hidrológica
<p>su caso las consultas transfronterizas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las razones de la elección del plan o programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas. <p>c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.</p> <p>d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b y c.</p>	

Los procesos de información y participación pública, tanto sobre aspectos del plan hidrológico y como sobre la evaluación ambiental estratégica del mismo, serán coordinados por el mismo equipo de la oficina de planificación, de tal forma que se economice en esfuerzo y recursos por todas las partes implicadas.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO

Este capítulo incluye una relación pormenorizada de todas las acciones previstas tanto para consulta pública y participación activa previstas por la Confederación Hidrográfica del Segura y, en lo posible, las demás Autoridades competentes de la Demarcación.

En el primer apartado se identificarán sobre un cronograma los momentos en que se van a producir estas acciones y las tareas a las que afectan.

En los apartados posteriores se irán identificando cada una de las acciones a realizar en las sucesivas fases del proceso de planificación, detallando en cada caso todos los extremos recogidos en el capítulo 4. Es decir:

1. Especificación de los objetivos y alcance del proceso
2. Identificación de las partes interesadas
3. Plan de comunicación con las partes interesadas
4. Identificación de las técnicas participativas a utilizar en cada caso
5. Obtención de resultados.

No será posible, en el momento actual, detallar completamente alguno de los elementos específicos de cada acción identificada, puesto que hasta que no se aborden las tareas concretas no podrán determinarse con exactitud los objetivos que se pretende alcanzar con el proceso de participación.

En todo caso, previamente a la puesta en marcha de cualquier acción se le dará la difusión necesaria para que llegue a todos los posibles interesados.

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CRONOGRAMA DE PLANIFICACIÓN

Siguiendo el cronograma presentado en el documento de Programa, calendario y fórmulas de consulta, se identifican los momentos y las tareas sobre las que se van a realizar acciones para asegurar la participación activa en el proceso de planificación.

Figura 3: Identificación en el cronograma provisional de los procesos de participación pública (consulta pública y otras acciones para la participación activa)



6.2. FASES DE CONSULTA PREVIA

Previamente a la redacción de este proyecto y a la puesta en marcha del proceso de planificación, se han realizado una serie de acciones encaminadas a facilitar la información y la participación pública en relación con la implantación de la Directiva Marco del Agua, entre las que destacan:

- Adecuación de la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura para Información Pública del Proceso de Implementación de la DMA.
- Realización de Jornadas sobre el Proceso de Implementación de la DMA.

En la primera fase del proceso de planificación, las acciones a realizar se han centrado en la consulta pública de los tres documentos iniciales:

1. Programa, calendario y fórmulas de consulta,
2. Estudio general de la Demarcación
3. Proyecto de Participación Pública.

De forma simultánea al proceso de consulta pública de estos documentos se ha procedido a la implantación de cada una de las mesas sectoriales para la preparación de las actividades de participación pública. De esta forma, el proceso de consulta pública se complementaría con un proceso participativo sobre los documentos arriba reseñados. Las actividades que se han realizado son :

1. Identificación de las partes interesadas, desglosadas en las mesas sectoriales. Incorporación de los datos de las partes interesadas a una base de datos desarrollada al efecto.
2. Implantación de la Oficina de suministro de Información;
3. Documento Calendario, Programa de Trabajo y Fórmulas de consulta, Estudio general de la Demarcación y Proyecto de Participación Pública:
 - a. Envío por correo electrónico o correo postal de aviso de inclusión del documento en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y del Organismo de cuenca;
 - b. Circulación de nota de prensa desde la Presidencia del Organismo de cuenca;

- c. Envío de resúmenes del Estudio General de la Demarcación a las partes interesadas integrantes de las mesas sectoriales con antelación suficiente.
4. Realización de una primera reunión de las mesas sectoriales donde se ha realizado la presentación y explicación de los documentos a tratar y la forma de realizar las alegaciones.
5. Recepción y análisis de alegaciones, redacción de informes y retroalimentación a participantes, una vez finalizados los seis meses de consulta pública.

6.3. FASES DE DESARROLLO DEL PLAN

La disposición adicional duodécima del TRLA, que traspone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua, dispone que:

1. El organismo de cuenca publicará y pondrá a disposición del público, en los plazos que en esta disposición se establecen, los siguientes documentos:
 - a. Tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico, un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso.
 - b. Dos años antes del inicio del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de las aguas.
 - c. Un año antes de iniciar el procedimiento, los ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca.
2. El organismo de cuenca concederá un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre los documentos relacionados en el apartado 1 de esta disposición.
3. Previa solicitud y en los términos que se establezcan reglamentariamente, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el plan hidrológico de cuenca.

Para dar cumplimiento a las necesidades de consulta pública de los documentos “Esquema de temas importantes”, “Proyecto del Plan Hidrológico” e “Informe de sostenibilidad ambiental del plan hidrológico”, desde el Organismo de Cuenca se realizarán las siguientes actividades:

- 1º.- Envío por correo electrónico o correo postal de aviso de inclusión del documento en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y del Organismo de cuenca;
- 2º.- Circulación de nota de prensa desde la Presidencia del Organismo de cuenca;
- 3º.- Envío por correo electrónico del Documento o un resumen del mismo con antelación suficiente a la celebración de las mesas sectoriales.
- 4º.- Recepción y análisis de alegaciones, redacción de informes y retroalimentación a participantes, una vez finalizados los seis meses de consulta pública.

Para la consulta pública del “Esquema de Temas Importantes”, se procederá a realizar una reunión inicial de una mesa sectorial/multisectorial donde podrán estar incluidos todos los integrantes de todas las mesas sectoriales, en el mes de junio de 2008.

Tras la posterior publicación de éste en el tercer trimestre del 2008, alrededor del mes de septiembre del 2008 se reunirán por primera vez las mesas territoriales donde se realizará una presentación del documento del Esquema de Temas Importantes. Posteriormente, alrededor del mes de noviembre de 2008 está prevista una segunda ronda de las mesas territoriales donde tras el análisis del documento se realizarán los comentarios oportunos

De todos modos tanto el calendario como la convocatoria de las mesas son provisionales quedando supeditadas tanto a la publicación del documento del Esquema de Temas Importantes y al propio desarrollo y funcionamiento de las mesas.

Para las posteriores fases de planificación está prevista que haya más reuniones de mesas sectoriales y territoriales pero el diseño de la participación en estas fases dependerá de los resultados anteriores de las primeras fases de planificación, realizándose una planificación dinámica.

6.4. FASE DE APROBACIÓN DEL PLAN

La fase de aprobación del plan comienza con la elaboración del informe sobre la consulta pública sobre el proyecto de plan hidrológico. Por tanto, en esta fase, las actividades se centrarán en la realización de los informes referentes a los resultados de la participación pública.

Además del informe de resultados sobre la consulta pública del proyecto de plan hidrológico, se elaborará otro informe que resuma todo el proceso de

participación pública en el proceso de planificación, al que hace referencia el capítulo 7 de este documento, que se adjuntará como anejo del plan.

El documento del Plan hidrológico, así como los documentos de más detalle que hayan servido de base para su elaboración, serán puestos a disposición del público.

Además del plan, como respuesta a los requerimientos de la evaluación ambiental estratégica (art. 14 y 42), se pondrá a disposición pública:

- Una declaración que resuma: (1) de qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales; (2) cómo se han tomado en consideración el ISA, los resultados de las consultas y la memoria ambiental; (3) las razones de la elección del plan aprobado, en relación con las alternativas consideradas.
- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos del plan sobre el medio ambiente.
- Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos anteriores.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino remitirá a la Comisión Europea y a cualquier Estado miembro interesado ejemplares de los planes hidrológicos aprobados, así como del estudio general de la Demarcación. Los ejemplares de los planes hidrológicos se remitirán en un plazo de tres meses a partir de su publicación.

6.5. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN.

6.5.1. Seguimiento del Plan

La Confederación Hidrográfica del Segura mantendrá la información actualizada sobre el estado de las masas de agua y de los programas de medida de los Planes de cuenca, pudiendo recabar, a través del Comité de Autoridades Competentes, cuantos datos fueran necesarios para tal fin.

La Confederación Hidrográfica del Segura informará con periodicidad no superior al año al Consejo del Agua de la Demarcación y al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre el desarrollo de los planes, justificándose las modificaciones que hubiera habido en su aplicación.

Asimismo informará a las Administraciones a las que hubieran consultado sobre los extremos pertinentes.

El Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación promoverá la elaboración y mantenimiento de un sistema de información sobre el estado de las masas de agua que permita obtener una visión general del mismo, teniendo en cuenta también los objetivos ambientales específicos de las zonas protegidas

Serán objeto de seguimiento específico los aspectos que a continuación se indican:

- a) Evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- b) Evolución de las demandas de agua.
- c) Grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos
- d) Estado de las masas de agua superficial y subterránea
- e) Aplicación de los Programas de medidas y efectos sobre las masas de agua
- f) Los efectos de la aplicación del plan sobre el medio ambiente, en aquellos aspectos identificados en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.⁶

Estos aspectos del seguimiento del Plan serán puestos a disposición del público en forma de informes resumidos de seguimiento, facilitándose su consulta por los medios descritos en este proyecto de participación pública. De cada uno de los aspectos se realizará un resumen indicando las desviaciones de los objetivos establecidos en el Plan y sus posibles causas. Los resultados de todo ello se compendiarán en un informe de seguimiento del plan que tendrá una periodicidad mínima anual.

Dentro del plazo de tres años a partir de la publicación del plan hidrológico o de su actualización, presentarán un informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino publicará cada cuatro años un informe de seguimiento sobre la aplicación de los Planes

⁶Artículos 15 y 25 de la Ley 9/2006: El órgano promotor deberá realizar un seguimiento de los efectos de la aplicación del plan sobre el medio ambiente, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. Asimismo, servirá para asegurar la aplicación de las medidas correctoras y comprobar las predicciones de impactos hechas durante la EAE.

Hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional, con el fin de mantener al ciudadano informado de los progresos realizados en su aplicación y facilitar la participación ciudadana en la planificación.

El Organismos de cuenca elaborará estos informes en la forma y plazos establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, quién a su vez los remitirá a la Comisión Europea.

Todos los informes a los que se refieren los artículos del RPH (art. 87 y 88), TRLA y LPHN (art. 35) quedarán a disposición del público para su consulta.

6.5.2. Revisión del Plan

Cada seis años, desde la fecha de su entrada en vigor, se realizará una revisión completa y periódica del Plan hidrológico. Dicha revisión se puede acordar también cuando se den los casos estipulados en el artículo 89 del RPH para proceder a la revisión del Plan. En este caso, se procederá a establecer el proceso de participación asociado a tal revisión.

La primera actualización del plan hidrológico y todas las actualizaciones posteriores, comprenderán obligatoriamente (artículo 42.2 TRLA):

- a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.
- b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.
- c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico que no se hayan puesto en marcha.
- d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

En el momento en que se tenga conocimiento de la puesta en marcha de una revisión del Plan se deberán establecer las fases, los procesos y los plazos para la participación pública activa en dicha revisión.

Para ello se actuará conforme se dicta en el presente proyecto de participación

pública, incorporando toda la información relativa a participación que se genere para la revisión del Plan como adenda del proyecto original.

7. RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En el documento final del plan se incluirá un informe que contendrá de manera resumida las cuestiones que han sido objeto de información, los resultados de los procesos de información pública, con identificación específica de aquellos elementos integrados en los distintos trabajos del proceso de planificación como resultado de la información pública.

En el informe se detallará el lugar o lugares en donde se podrá consultar la información generada durante el proceso de participación pública, tanto en papel como en soporte digital. Esta información deberá permanecer a disposición del público junto con el informe final del proceso de participación pública, sin perjuicio de lo que para ello estipule la Ley 27/2006, al menos hasta la entrada en vigor del siguiente Plan Hidrológico.

ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS A LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Directiva Marco del Agua

Artículo 14: Información y consulta públicas

1. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Los Estados miembros velarán por que, respecto de cada Demarcación hidrográfica, se publiquen y se pongan a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los siguientes documentos:

- a) un calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con inclusión de una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas, al menos tres años antes del inicio del periodo a que se refiera el plan;
- b) un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas, al menos dos años antes del inicio del periodo a que se refiera el plan;
- c) ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca, al menos un año antes del inicio del período a que se refiera el plan.

Previa solicitud, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el plan hidrológico de cuenca.

2. Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre esos documentos con objeto de permitir una participación y consulta activas.

3. Los apartados 1 y 2 serán igualmente aplicables a las actualizaciones de los planes hidrológicos de cuenca.

Anexo V. 1.2.6 Procedimiento que deberán seguir los Estados miembros para el establecimiento de las normas de calidad química

...

Establecimiento de la norma de calidad medioambiental

Para el establecimiento de la concentración media anual máxima se aplicará el siguiente procedimiento:

...

v) La norma resultante deberá someterse a un examen crítico de expertos y a consulta pública con objeto, entre otras cosas, de permitir el cálculo de un factor de seguridad más preciso.

ANEXO VII: PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA

A. Los planes hidrológicos de cuenca incluirán los elementos siguientes:

...

9. un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

Texto Refundido de la Ley de Aguas

Artículo 35. CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA.

1. Para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación hidrológica se crea, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Consejo del Agua de la Demarcación.

2. Corresponde al Consejo del Agua de la Demarcación promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador, y elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el plan hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la Demarcación y las relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

A tales efectos, reglamentariamente se determinará la organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

Artículo 41. ELABORACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA.

...

2. El procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo

caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

...

3. En la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se preverá necesariamente la participación de los Departamentos ministeriales interesados, los plazos para presentación de las propuestas por los organismos correspondientes y la actuación subsidiaria del Gobierno en caso de falta de propuesta. Se garantizará, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. A tales efectos se cumplirán los plazos previstos en la disposición adicional duodécima.

Artículo 42. CONTENIDO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA.

1. Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

...

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

...

k) Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

Disposición adicional duodécima. Plazos para la participación pública.

1. La Confederación Hidrográfica del Segura o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma publicarán y pondrán a disposición del público, en los plazos que en esta disposición se establecen, los siguientes documentos:

a) Tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico, un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso.

b) Dos años antes del inicio del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de las aguas.

c) Un año antes de iniciar el procedimiento, los ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca.

2. La Confederación Hidrográfica del Segura o administración hidráulica

competente de la comunidad autónoma concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre los documentos relacionados en el apartado 1 de esta disposición.

3. Previa solicitud y en los términos que se establezca reglamentariamente, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el plan hidrológico de cuenca.

Reglamento de Planificación Hidrológica

Artículo 63. Medidas de información pública y de consulta

El plan hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan, de acuerdo con lo indicado en los artículos 71 a 80 de este Reglamento.

Artículo 65. Puntos de contacto y procedimientos para la obtención de documentación e información

El plan hidrológico incluirá los puntos de contacto y los procedimientos establecidos para obtener la documentación base y la información requerida por las consultas públicas.

SECCIÓN 2ª. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Artículo 72. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública

1. Los Organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.

2. El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el presente Reglamento
- b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

Artículo 73. Información pública

1. El proceso de elaboración de los Planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente Reglamento.
2. Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.

Artículo 74. Consulta pública

1. La consulta pública se realizará sobre los documentos referidos en los artículos 77 a 80 de este Reglamento, a los que podrán añadirse otros documentos, de carácter divulgativo, que faciliten este proceso.
2. Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.
3. La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.

Artículo 75. Participación activa

1. Los Organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.
2. También podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los Planes hidrológicos.

Artículo 77. Programa de trabajo

3. Recogerá los puntos de contacto y los procedimientos requeridos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

4. El programa deberá coordinar los procesos de consulta propios del plan y los requeridos por la evaluación ambiental estratégica, tomando como referencia lo indicado a estos efectos en el presente Reglamento.

Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Evaluación Ambiental Estratégica)

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Guía n°8 de participación pública
